

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 09 NOV 2011

VISTO el expediente N° 006869-ED/11 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco registrado bajo el N° 15196, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Amanda Ruth DEL CORRO, D.N.I. N° 13.681.348, y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, representada por su Rector Organizador, Dr. Roberto Noel DOMEQ, D.N.I. N° 4.241.151.

Que en dicho Convenio ambas partes se comprometen a cooperar en el plano académico, científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, asistencia técnica, innovación tecnológica y estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

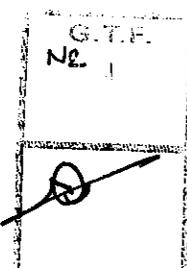
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio Marco registrado bajo el N° 15196, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Amanda Ruth DEL CORRO, D.N.I. N° 13.681.348, y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, representada por su Rector Organizador, Dr. Roberto Noel DOMEQ, D.N.I. N° 4.241.151, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105° inciso 7) y 135° inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2647/11



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Lic. Sandra Isabel Molina
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

[Signature]
Ana Margarita GONZALEZ
Jefa División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L.V.T.

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

B-4

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 28 JUL 2011
BAJO Nº..... 15196


Gabriela Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
INGENIERO SUR

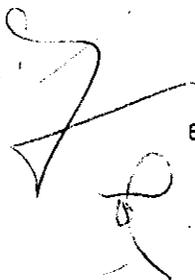
CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Entre LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por la Señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Amanda Ruth DEL CORRO, D.N.I. Nº 13.681.348, con domicilio en Patagonia Nº 416 – Casa 52 – Tira 10, “ad referéndum” de la Sra. Gobernadora, en adelante, “LA PROVINCIA”, por una parte y, por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, en adelante “UNTF”, representada en este acto por su Rector Organizador el Dr. Roberto Noël DOMECCQ, D.N.I. Nº 4.241.151, con domicilio en Sánchez de Bustamante Nº 1.938, 7º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se acuerda suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LA PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la UNTF, se comprometen a cooperar en el plano académico, científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes.

SEGUNDA: Las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, que darán lugar a protocolos adicionales de carácter particular en los que se harán constar, en la medida que sea conveniente y pertinente, los siguientes aspectos:

- a) Se describirá adecuadamente la tarea a realizar en conjunto, con objetivos, cronogramas, resultados esperados y mecanismos de evaluación.
- b) Figurarán detalladamente los aportes de cada una de las partes, en cuanto a personal, equipamiento y otro tipo de recursos.
- c) Quedarán establecidas las fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución de los proyectos.
- d) Se establecerá que, en lo relativo a los resultados de las labores emprendidas en forma conjunta, sean totales o parciales, definitivos o provisorios, la propiedad intelectual será común, tanto para LA PROVINCIA como para la UNTF, mientras que las publicaciones de las conclusiones deberán contener la mención de las partes intervinientes.
- e) Se establecerá una instancia de evaluación y la presentación de un



informe final.

- f) Se nombrará un coordinador para cada una de las partes como responsables del monitoreo del proyecto.

TERCERA: En toda circunstancia o hechos que tengan relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras orgánicas, técnicas, administrativas y jurídicas.

CUARTA: Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente a la otra, con dos (2) meses de anticipación.

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de tres (3) años, renovables automáticamente por periodos iguales, si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.

SEXTA: Las partes prestan conformidad para que en caso de surgir controversias respecto a la interpretación y / o aplicación del presente convenio, se resuelvan de mutuo acuerdo. Para cualquier divergencia que se suscitare y que debiera ser dirimida por tribunales judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia de Tierra del Fuego.

-----En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2011.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 26 JUL 2011
BAJO Nº..... 15196

Ing. Diego Martín
Dirección de Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y S. L. Y. T.

